

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DIFUSIÓN DE LA ESTADÍSTICA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2007.**

**RESULTANDO**

- I El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organizó en el año 2007 las elecciones de Diputados Locales y Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado.
- II El Proceso Electoral 2007 dio inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el día diez de enero de 2007, actividad que se circunscribe dentro de la etapa correspondiente a los actos preparatorios de la elección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III Previa postulación presentada de las fórmulas de candidatos a Ediles y Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, el Consejo General en sesiones de fechas quince, veinticinco y veintiocho de julio del año dos mil siete, aprobó su registro.
- IV De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, el día 2 de septiembre de 2007, se realizó la elección para la renovación de los integrantes del Congreso del Estado y Ayuntamientos.
- V El día 5 de septiembre del año en curso los Consejos Distritales y Municipales de este organismo electoral en apego a lo dispuesto por el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

realizaron el cómputo de la elección de Ediles y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional respectivamente.

- VI** Que en fecha 29 de diciembre de dos mil siete, concluyó el Proceso Electoral, con la notificación por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de las resoluciones definitivas recaídas a los medios de impugnación presentados ante esa última instancia.
  
- VII** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en fecha dieciocho de febrero del año en curso, hizo entrega a la Presidencia del Consejo General de la Estadística del Proceso Electoral 2007.
  
- VIII** En reunión de trabajo del Consejo General de fecha veintidós de febrero del año en curso, la Presidencia del Consejo General presentó a los miembros de este órgano colegiado la Estadística del Proceso Electoral 2007 elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la cual una vez analizada por el Consejo General, se concluyó en la necesidad de difundir sus resultados, estableciéndose los lineamientos para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, deben regirse en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

- 2** Que los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como el organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, en cuyo desempeño de funciones se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, lo anterior de conformidad con el artículo 117 del Código Electoral para el Estado.
- 4** Que es atribución del Consejo General aprobar la difusión de la estadística electoral, por casilla, sección, municipio, distrito o circunscripción plurinominal, una vez concluido el Proceso Electoral, de conformidad con el artículo 123 fracción XLVI, en relación con la fracción X del artículo 126, ambos del Código Electoral para el Estado.
- 5** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y el Código antes citado, que realizan las autoridades electorales, las Organizaciones Políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección, II. Jornada electoral y III. De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales.

- 6 Que de conformidad al último párrafo del artículo señalado en el considerando anterior, el Proceso Electoral concluyó con fecha 29 de diciembre de 2007, al haberse notificado oficialmente las sentencias definitivas recaídas a los medios de impugnación presentados ante esa última instancia, correspondientes a las elecciones locales celebradas en el Estado de Veracruz en el año 2007.
- 7 Que llevar la estadística de las elecciones locales, es una atribución del Director Ejecutivo de Organización Electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 fracción VII del ordenamiento electoral local.
- 8 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción X de la legislación electoral local vigente, es facultad de la Presidencia del Consejo General “someter a la aprobación del Consejo General, la difusión de la estadística electoral, por casilla, sección, municipio, distrito, entidad federativa o circunscripción plurinominal, una vez concluido el Proceso Electoral.”
- 9 Que al hacer del conocimiento de los miembros de este órgano colegiado la estadística electoral por casilla, sección, municipio y distrito en las elecciones celebradas en el pasado Proceso Electoral 2007; y difundir dichos resultados a la opinión pública, son actos que contribuyen al cumplimiento de los principios de certeza y transparencia, los cuales rigen el desempeño de la función electoral que realiza esta Institución, y de la cual este Consejo General es responsable de su estricto cumplimiento.
- 10 Que para la difusión de la estadística electoral por casilla, sección, municipio y distrito en las elecciones celebradas en el Proceso Electoral 2007, el Consejo General considera a la página de internet de este organismo electoral como uno de los medios adecuados, para que permanentemente estén a disposición del público en general.

Con base a los resultados y considerandos antes señaladas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero, 115 párrafo segundo, 117, 123 fracción XLVI, 126 fracción X, 134 fracción VII, 185 párrafos primero y tercero y 187 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano ha determinado tomar el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la difusión de la estadística electoral por casilla, sección, municipio y distrito en las elecciones celebradas en el Proceso Electoral 2007, en la página de internet de este organismo electoral.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los veintidós días del mes de febrero de dos mil ocho.

**PRESIDENTA**

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**ALBA LUZ JUÁREZ HERNÁNDEZ**